



Resolución Directoral Ejecutiva

03/06/2025

VISTOS: el Informe N°000585-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZLA de la Unidad Zonal Lambayeque – La Libertad; el Informe N°000353-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°000525-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; el Informe N°000530-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED, el cual establece en el literal f) de su artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, mediante Informe N°000585-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZLA, la Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque – La Libertad, señala que, de acuerdo a la programación de vacaciones, le corresponde hacer uso del descanso físico vacacional por once (11) días calendario, en el periodo comprendido del 09 al 19 de junio de 2025, por lo que, propone se designe temporalmente las funciones del puesto a su cargo al servidor Luis Edgard Santamaría Llontop, quien se desempeña en el cargo de Monitor de Campo en la citada Unidad Zonal;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal (...) como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Expediente: I-014303-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=aW1RmbMP2g=>



1



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, en concordancia con ello el artículo 46 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor que ejerce un cargo directivo por otro. Dicha designación puede realizarse en adición a sus funciones o dejando de realizar las funciones de su puesto actual para desarrollar las del servidor al que sustituye; asimismo, el literal j) del numeral 62.1 del artículo 62 del acotado dispositivo señala que se suspende la obligación de prestación de servicios por el goce de vacaciones;

Que, mediante Informe N°000353-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que encontrándose suspendida la obligación de prestación de servicios por el goce de vacaciones del Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque – La Libertad, corresponde designar temporalmente por el periodo comprendido del 09 al 19 de junio de 2025, las funciones de dicho puesto al servidor Luis Edgard Santamaría Llontop, quien se encuentra vinculado al PRONIED a través del Contrato Administrativo de Servicios N°491-2015-PRONIED-VMGI-MED, desempeñando el cargo de Monitor de Campo en la citada Unidad Zonal;

Que, mediante Informe N° 000530-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad legal a la propuesta alcanzada;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Zonal Lambayeque – La Libertad, resulta necesario formalizar la designación temporal propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva “Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutive y documentos normativos del Ministerio de Educación” aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar temporalmente en el periodo comprendido del 09 al 19 de junio de 2025, al servidor Luis Edgard Santamaría Llontop, Monitor de

Expediente: I-014303-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=aW1RmbMP2g=>



2



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Campo de la Unidad Zonal Lambayeque – La Libertad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para que asuma las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque – La Libertad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adición a sus funciones, por el periodo correspondiente al goce físico vacacional de su titular.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en la Sede Digital del PRONIED.

ARTÍCULO 3.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-014303-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=aW1RmbMP2g=>



3



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777